



Interlocutorio	1058
Radicado	05266 31 03 003 2017 00132 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Confiar Cooperativa Financiera
Demandado (s)	Inteligencia Móvil S.A.S y otro
Asunto	Incorpora y pone en conocimiento- Suspende proceso.

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente, la constancia de pago de derechos de registro y la respuesta al oficio 560 del 26 de julio de 2022, proveniente de la Oficina de registro de instrumentos Públicos de Sopetrán, donde se informa el registro de la medida cautelar decretada por el Despacho (Fls. 07 al 10 del cuaderno de medias del expediente digital).

-De otro lado, se tiene que las partes de común acuerdo el día 19 de mayo de 2023 presentaron solicitud de suspensión del proceso hasta el 30 de octubre de los corrientes (Fls.14-15 del cuaderno principal del expediente digital), y teniendo en cuenta que dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto en el artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso, el Despacho accede a la misma, razón por la cual el presente proceso se entenderá suspendido hasta el 30 de octubre de 2023.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ  
2017-00132  
02

**Firmado Por:**  
**Diana Marcela Salazar Puerta**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 003**  
**Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb057c8100209ba27fd21beceaf4bde3249f1efcd1a655bf702b7923f5465dab**

Documento generado en 01/08/2023 03:53:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**